

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631010000135551

Dabeiba, 05 de agosto de 2026

Señor (a)

Peticionario Anónimo

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SIM 1765167814.

Respetado Señor (a) Peticionario Anónimo, cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-¹ conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968²; Ley 7 de 1979³ y la Ley 1098 de 2006⁴; y en atención a la solicitud del asunto presentada por ustedes en la cual solicita “Se comunica el o la peticionaria para poner en conocimiento la situación por la que están atravesando más de 20 madres comunitarias pertenecientes al plantel colaborativo de la Corporación Juntos por Vos cuya sede principal está ubicada en la ciudad de Medellín, a quienes no se les ha pagado el sueldo correspondiente al mes de junio del año 2026. Esta corporación forma parte del Centro Zonal Occidente Medio, cuya coordinadora, la señora Yamile, les informó que la entidad viene trabajando con la tabla salarial del año pasado (2025); asimismo, les indicó que desde Bogotá se están realizando unos cambios por parte del ICBF, pero que, debido a que el centro zonal en Bogotá no ha efectuado el ajuste correspondiente, el ICBF aún no ha desembolsado el dinero a la fundación. Solicitan desde

¹ Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y quedó como entidad adscrita del Ministerio de Igualdad y Equidad.

² Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

³ Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Ley reglamentada por el Decreto 2388 de 1979.

⁴ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente en su artículo 205 por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

dicha corporación y centro zonal una respuesta y el pago de su salario, ya que se ven afectadas en sus hogares sin tener un ingreso”

En el marco de nuestras competencias y con el fin de dar respuesta de fondo a su solicitud, nos permitimos informarle que el pago correspondiente al mes de junio de 2026 fue efectuado en su totalidad con recursos propios de la entidad, debido a que, a la fecha en que correspondía realizar el desembolso, los recursos provenientes del nivel nacional (Bogotá) aún no habían sido girados, incluyendo los valores asociados a la actualización de la canasta 2026.

Como entidad comprometida con el bienestar de nuestro talento humano y sus familias, se esperó hasta el último momento la recepción de dichos recursos; sin embargo, al no materializarse el desembolso dentro del tiempo previsto, la Corporación asumió el pago con recursos propios, garantizando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y evitando afectaciones a nuestros colaboradores.

De igual manera, expresamos nuestro agradecimiento al Centro Zonal y a la Regional por las gestiones adelantadas para agilizar el proceso de desembolso. Confiamos en que estas acciones permitan que las transferencias de recursos se realicen de manera oportuna, evitando que situaciones como la aquí expuesta vuelvan a presentarse.

Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, se adjuntan los soportes de pago correspondientes al mes de junio de 2026.

Finalmente, se informa que la documentación remitida contiene información de carácter sensible y confidencial; por tanto, su uso deberá limitarse exclusivamente a los fines pertinentes del presente proceso y ser tratada únicamente por las personas autorizadas, en estricto cumplimiento de la normativa vigente sobre protección de datos personales y las políticas de confidencialidad establecidas en la legislación colombiana.

En los anteriores términos, se da respuesta a su solicitud. Cabe destacar que, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está comprometido con la correcta ejecución en su labor con los programas y procesos de las madres comunitarias.

Atentamente,

Yamile M. Q.
YAMILE MOSQUERA CORDOBA
Coordinadora y Supervisora de contratos
Centro Zonal Occidente Medio

ROL	NOMBRE - CARGO	FIRMA
Proyectó	Adriana Maria Gomez G - Contratista Enlace de Seguimiento a la Ejecución.	<i>Adriana G.</i>
Revisó	Yamile Mosquera Cordoba - Coordinadora y Supervisora de Contratos	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		